

CÓDIGOS COMENTADOS

LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO COMENTADA

Concordancias, jurisprudencia, índice analítico y
normativa complementaria

5.^a EDICIÓN 2026

José Luis Gil Ibáñez
Magistrado del Tribunal Supremo



eBook en www.colex.es





Disfrute gratuitamente **DURANTE UN AÑO** de los eBook y audiolibros de las obras de Editorial Colex*

- Acceda a la página web de la editorial **www.colex.es**
- Identifíquese con su usuario y contraseña. En caso de no disponer de una cuenta regístrese.
- Acceda en el menú de usuario a la pestaña «Mis códigos» e introduzca el que aparece a continuación:

RASCAR PARA VISUALIZAR EL CÓDIGO

- Una vez se valide el código, aparecerá una ventana de confirmación y su eBook y/o audiolibro estará disponible **durante 1 año desde su activación** en la pestaña «Mis libros» en el menú de usuario.

* Los audiolibros están disponibles en las ediciones más recientes de nuestras obras. Se excluyen expresamente las colecciones «Códigos comentados», «Biblioteca digital» y los productos de www.vademecumlegal.es.

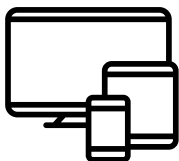
No se admitirá la devolución si el código promocional ha sido manipulado y/o utilizado.



¡Gracias por confiar en nosotros!

La obra que acaba de adquirir incluye de forma gratuita la versión electrónica. Acceda a nuestra página web para aprovechar todas las funcionalidades de las que dispone en nuestro lector.

Funcionalidades eBook



**Acceso desde
cualquier dispositivo con
conexión a internet**



**Idéntica visualización
a la edición de papel**



Navegación intuitiva



Tamaño del texto adaptable

Síguenos en:



LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

CONCORDANCIAS, JURISPRUDENCIA,
ÍNDICE ANALÍTICO Y NORMATIVA COMPLEMENTARIA

5.^a EDICIÓN 2026

José Luis Gil Ibáñez

Magistrado de la Sala Tercera del Tribunal Supremo

COLEX 2026

Copyright © 2026

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs. del Código Penal). El Centro Español de Derechos Reprográficos (www.cedro.org) garantiza el respeto de los citados derechos.

Editorial Colex S.L. vela por la exactitud de los textos legales publicados. No obstante, advierte que la única normativa oficial se encuentra publicada en el BOE o Boletín Oficial correspondiente, siendo esta la única legalmente válida, y declinando cualquier responsabilidad por daños que puedan causarse debido a inexactitudes e incorrecciones en los mismos.

Editorial Colex S.L. habilitará a través de la web www.colex.es un servicio online para acceder a las eventuales correcciones de erratas de cualquier libro perteneciente a nuestra editorial.

© José Luis Gil Ibáñez

© Editorial Colex, S.L.
Calle Costa Rica, número 5, 3.º B (local comercial)
A Coruña, 15004, A Coruña (Galicia)
info@colex.es
www.colex.es

I.S.B.N.: 979-13-7011-322-3
Depósito legal: C 1330-2025

LEYENDA ICONOS



Texto modificado



Texto nuevo

ABREVIATURAS

Art./Arts.	Artículo/s
BOE	Boletín Oficial del Estado
CC / C.Civil	Código Civil
CE	Constitución Española
DA / D.A.	Disposición Adicional
DDT / D.DT.	Disposición Derogatoria
DF / D.F.	Disposición Final
DT / D.T.	Disposición Transitoria
LBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
LPAC	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
LRJPAC	Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (Norma derogada)
LRJSP	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
RDDP	Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público
RDL	Real Decreto Ley
RDLeg	Real Decreto Legislativo
RGLCAP	Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
STJUE / SS-TJUE	Sentencia/s del Tribunal de Justicia de la Unión Europea
STS / SSTs	Sentencia/s del Tribunal Supremo

ABREVIATURAS

TFUE	Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea
TRLCSP	RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (Norma derogada)
LEC / LECiv	Ley de Enjuiciamiento Civil (Ley 1/2000, de 7 de enero)
LECr	Ley de Enjuiciamiento Criminal (RD. de 14 de septiembre de 1882)
LH	Ley Hipotecaria (Decreto de 8 de febrero de 1946)
LHM y PSD	Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión (Ley de 16 de diciembre de 1954)

SUMARIO

LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

PREÁMBULO	17
TÍTULO PRELIMINAR	
Disposiciones generales	30
Capítulo I. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley	30
Sección 1.ª Objeto y ámbito de aplicación	30
Sección 2.ª Negocios y contratos excluidos	40
Capítulo II. Contratos del sector público	47
Sección 1.ª Delimitación de los tipos contractuales	47
Sección 2.ª Contratos sujetos a una regulación armonizada	57
Sección 3.ª Contratos administrativos y contratos privados	63
LIBRO PRIMERO. CONFIGURACIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LOS CONTRATOS 73	
TÍTULO I. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público	73
Capítulo I. Racionalidad y consistencia de la contratación del sector público	73
Capítulo II. Libertad de pactos y contenido mínimo del contrato	85
Capítulo III. Perfección y forma del contrato	89
Capítulo IV. Régimen de invalidez	91
Capítulo V. Del recurso especial	100
TÍTULO II. Partes en el contrato	121
Capítulo I. Órgano de contratación	121
Capítulo II. Capacidad y solvencia del empresario	125
Sección 1.ª Aptitud para contratar con el sector público	125
Subsección 1.ª Normas generales y normas especiales sobre capacidad . . .	125
Subsección 2.ª Prohibiciones de contratar	132
Subsección 3.ª Solvencia	145
Subsección 4.ª Clasificación de las empresas	150
Sección 2.ª Acreditación de la aptitud para contratar	157
Subsección 1.ª Capacidad de obrar	157
Subsección 2.ª Prohibiciones de contratar	157
Subsección 3.ª Solvencia	158

SUMARIO

Subsección 4. ^a Prueba de la clasificación y de la aptitud para contratar a través de Registros o listas oficiales de contratistas.	169
Capítulo III. Sucesión en la persona del contratista	170
TÍTULO III. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión	171
Capítulo I. Normas generales	171
Capítulo II. Revisión de precios en los contratos de las entidades del Sector Público .	180
TÍTULO IV. Garantías exigibles en la contratación del sector público	187
Capítulo I. Garantías exigibles en los contratos celebrados con las Administraciones Públicas.	187
Sección 1. ^a Garantía provisional.	188
Sección 2. ^a Garantía definitiva	189
Sección 3. ^a Garantías prestadas por terceros y preferencia en la ejecución de garantías.	196
Capítulo II. Garantías exigibles en otros contratos del sector público	197
LIBRO SEGUNDO. DE LOS CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.	199
TÍTULO I. Disposiciones generales	199
Capítulo I. De las actuaciones relativas a la contratación de las Administraciones Públicas.	199
Sección 1. ^a De la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas .	199
Subsección 1. ^a Expediente de contratación	200
Subsección 2. ^a Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.	205
Sección 2. ^a De la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas .	220
Subsección 1. ^a Normas generales	220
Subsección 2. ^a Procedimiento abierto	278
Subsección 3. ^a Procedimiento restringido	285
Subsección 4. ^a Procedimientos con negociación	288
Subsección 5. ^a Diálogo competitivo	295
Subsección 6. ^a Procedimiento de asociación para la innovación	298
Subsección 7. ^a Normas especiales aplicables a los concursos de proyectos. .	301
Sección 3. ^a De los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos	305
Subsección 1. ^a Efectos de los contratos.	305
Subsección 2. ^a Prerogativas de la Administración Pública en los contratos administrativos	308
Subsección 3. ^a Ejecución de los contratos	313
Subsección 4. ^a Modificación de los contratos	341
Subsección 5. ^a Suspensión y extinción de los contratos	349
Subsección 6. ^a Cesión de los contratos y subcontratación	368
Capítulo II. Racionalización técnica de la contratación.	376
Sección 1. ^a Normas generales	376
Sección 2. ^a Acuerdos marco.	376
Sección 3. ^a Sistemas dinámicos de adquisición.	380

SUMARIO

Sección 4. ^a Centrales de contratación	383
Subsección 1. ^a Normas generales	383
Subsección 2. ^a Contratación centralizada en el ámbito estatal. Sistema estatal de contratación centralizada	385
TÍTULO II. De los distintos tipos de contratos de las Administraciones Públicas	387
Capítulo I. Del contrato de obras	387
Sección 1. ^a Actuaciones preparatorias del contrato de obras	387
Sección 2. ^a Ejecución del contrato de obras	394
Sección 3. ^a Modificación del contrato de obras	401
Sección 4. ^a Cumplimiento del contrato de obras	405
Sección 5. ^a Resolución del contrato de obras	409
Capítulo II. Del contrato de concesión de obras	414
Sección 1. ^a Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras	414
Sección 2. ^a Efectos, cumplimiento y extinción de las concesiones	418
Sección 3. ^a Construcción de las obras objeto de concesión	419
Sección 4. ^a Derechos y obligaciones del concesionario y prerrogativas de la Administración concedente	421
Subsección 1. ^a Derechos y obligaciones del concesionario	421
Subsección 2. ^a Prerrogativas y derechos de la Administración	423
Sección 5. ^a Régimen económico financiero de la concesión	426
Sección 6. ^a Financiación privada	432
Subsección 1. ^a Emisión de títulos por el concesionario	432
Subsección 2. ^a Hipoteca de la concesión	434
Subsección 3. ^a Otras fuentes de financiación.	437
Sección 7. ^a Extinción de las concesiones.	438
Capítulo III. Del contrato de concesión de servicios	443
Sección 1. ^a Delimitación del contrato de concesión de servicios	443
Sección 2. ^a Régimen jurídico	444
Subsección 1. ^a Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de servicios	444
Subsección 2. ^a Efectos, cumplimiento y extinción del contrato de concesión de servicios	445
Sección 3. ^a Ejecución del contrato de concesión de servicios	445
Sección 4. ^a Modificación del contrato de concesión de servicios	448
Sección 5. ^a Cumplimiento y efectos del contrato de concesión de servicios.	452
Sección 6. ^a Resolución del contrato de concesión de servicios.	454
Sección 7. ^a Subcontratación del contrato de concesión de servicios	456
Sección 8. ^a Regulación supletoria del contrato de concesión de servicios	456
Capítulo IV. Del contrato de suministro	456
Sección 1. ^a Regulación de determinados contratos de suministro	456
Sección 2. ^a Ejecución del contrato de suministro	457
Sección 3. ^a Cumplimiento del contrato de suministro	460
Sección 4. ^a Resolución del contrato de suministro	461
Capítulo V. Del contrato de servicios	463
Sección 1. ^a Disposiciones generales	463

SUMARIO

Sección 2. ^a Ejecución de los contratos de servicios.	465
Sección 3. ^a Resolución de los contratos de servicios.	467
Sección 4. ^a De la subsanación de errores, indemnizaciones y responsabilidades en el contrato de elaboración de proyectos de obras.	468

LIBRO TERCERO. DE LOS CONTRATOS DE OTROS ENTES DEL SECTOR PÚBLICO 471

TÍTULO I. Contratos de los poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones Públicas.	471
--	-----

TÍTULO II. Contratos de las entidades del sector público que no tengan el carácter de poderes adjudicadores	473
--	-----

LIBRO CUARTO. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN. 477

TÍTULO I. Órganos competentes en materia de contratación	477
--	-----

Capítulo I. Órganos de contratación	477
---	-----

Capítulo II. Órganos de asistencia	481
--	-----

Capítulo III. Órganos consultivos	483
---	-----

Capítulo IV. Elaboración y remisión de información	497
--	-----

TÍTULO II. Registros Oficiales	499
--	-----

Capítulo I. Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas	499
--	-----

Capítulo II. Registro de Contratos del Sector Público.	503
--	-----

TÍTULO III. Gestión de la publicidad contractual por medios electrónicos, informáticos y telemáticos	505
---	-----

DISPOSICIONES ADICIONALES	506
--	------------

DISPOSICIONES TRANSITORIAS	537
---	------------

DISPOSICIONES DEROGATORIAS	541
---	------------

DISPOSICIONES FINALES	541
--	------------

ANEXO I. Trabajos contemplados en el artículo 13	550
---	------------

ANEXO II. Lista de productos contemplados en el artículo 21.1.a) en lo que se refiere a los contratos de suministros adjudicados por los órganos de contratación del sector de la defensa	560
--	------------

ANEXO III. Información que debe figurar en los anuncios	565
--	------------

ANEXO IV. Servicios especiales a que se refieren los artículos 22.1.C), 135.5 y la disposición adicional trigésima sexta.	576
--	------------

ANEXO V. Listado de convenios internacionales en el ámbito social y medioambiental a que se refiere el artículo 201.	579
---	------------

ANEXO VI. Códigos CPV de los servicios y suministros a los que se refiere la disposición adicional cuarta relativa a los contratos reservados.	580
---	------------

ÍNDICE ANALÍTICO	583
-----------------------------------	------------

LEGISLACIÓN COMPLEMENTARIA

- I. Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público 613
- II. Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 653

LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

**LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL
SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE SE TRANSPONEN AL
ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS
DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/
UE Y 2014/24/UE, DE 26 DE FEBRERO DE 2014**

–BOE n.º 272, de 9 de noviembre de 2017–

**FELIPE VI
REY DE ESPAÑA**

A todos los que la presente vieren y entendieren.

Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente ley:

PREÁMBULO

I

La legislación de contratos públicos, de marcado carácter nacional, encuentra, no obstante, el fundamento de muchas de sus instituciones más allá de nuestras fronteras, en concreto, dentro de la actividad normativa de instituciones de carácter internacional, como es el caso de la OCDE, de UNCITRAL –en el ámbito de la ONU–, o, especialmente, de la Unión Europea. La exigencia de la adaptación de nuestro derecho nacional a esta normativa ha dado lugar, en los últimos treinta años, a la mayor parte de las reformas que se han ido haciendo en los textos legales españoles.

En concreto, la última Ley de Contratos del Sector Público encontró su justificación, entre otras razones, en la exigencia de incorporar a nuestro ordenamiento una nueva disposición comunitaria, como fue la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios.

En la actualidad, nos encontramos ante un panorama legislativo marcado por la denominada «Estrategia Europa 2020», dentro de la cual, la contratación pública desempeña un papel clave, puesto que se configura como uno de los instrumentos basados en el mercado interior que deben ser utilizados para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso con mayor racionalidad económica de los fondos públicos.

Con este fin, aparecen las tres nuevas Directivas comunitarias, como son la Directiva 2014/24/UE, sobre contratación pública; la Directiva 2014/25/UE, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la ener-

gía, los transportes y los servicios postales, y la más novedosa, ya que carece de precedente en la normativa comunitaria, como es la Directiva 2014/23/UE, relativa a la adjudicación de contratos de concesión.

Estas Directivas constituyen la culminación de un proceso iniciado en el seno de la Unión Europea en el año 2010, que después de diversas propuestas y negociaciones primero en la Comisión, luego en el Consejo de la Unión Europea y finalmente, entre el Parlamento y el Consejo, fue finalmente aprobado por aquel, el 15 de enero de 2014, siendo publicadas estas normas en el DOUE el 28 de marzo de 2014.

Las nuevas directivas vienen a sustituir a la Directiva 2004/18/CE sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios y Directiva 2004/17/CE sobre la coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales, aprobadas hace ahora una década, y que habían sido transpuestas al ordenamiento jurídico español a través de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público –posteriormente derogada y sustituida por el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre–, y la Ley 31/2007 de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, respectivamente.

Con esta normativa, la Unión Europea ha dado por concluido un proceso de revisión y modernización de las vigentes normas sobre contratación pública, que permitan incrementar la eficiencia del gasto público y facilitar, en particular, la participación de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) en la contratación pública, así como permitir que los poderes públicos empleen la contratación en apoyo de objetivos sociales comunes. Asimismo, se hacía preciso aclarar determinadas nociones y conceptos básicos para garantizar la seguridad jurídica e incorporar diversos aspectos resaltados por la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea relativa a la contratación pública, lo que también ha sido un logro de estas Directivas.

II

Los objetivos que inspiran la regulación contenida en la presente Ley son, en primer lugar, lograr una mayor transparencia en la contratación pública, y en segundo lugar el de conseguir una mejor relación calidad-precio.

Para lograr este último objetivo por primera vez se establece la obligación de los órganos de contratación de velar por que el diseño de los criterios de adjudicación permita obtener obras, suministros y servicios de gran calidad, concretamente mediante la inclusión de aspectos cualitativos, medioambientales, sociales e innovadores vinculados al objeto del contrato.

También se da satisfacción aquí a la necesidad de simplificación de los trámites y con ello, de imponer una menor burocracia para los licitadores y mejor acceso para las PYMES. El proceso de licitación debe resultar más simple, con la idea de reducir las cargas administrativas de todos los operadores económicos intervinientes en este ámbito, beneficiando así tanto a los licitadores, como a los órganos de contratación.

Se introducen normas más estrictas tanto en beneficio de las empresas como de sus trabajadores, de manera que las nuevas normas endurecen las disposiciones sobre esta materia en las denominadas ofertas «anormalmente bajas». Así se establece que los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque no cumplan las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral.



LA EDITORIAL JURÍDICA DE REFERENCIA PARA
LOS PROFESIONALES DEL DERECHO **DESDE 1981**



Paso a paso

Códigos
comentados

Vademecum



Formularios



Flashes
formativos



Colecciones
científicas

DESCUBRA NUESTRAS OBRAS EN:

www.colex.es

Editorial Colex SL Tel.: 910 600 164 info@colex.es

LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

Esta edición recoge la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las *Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*, y que deroga el anterior texto refundido, aprobado por *Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre*.

Se establecen las concordancias entre el articulado de uno y de otro texto, y se incorpora a los nuevos preceptos la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y del Tribunal Supremo que se considera útil para facilitar la aplicación, la comprensión y la interpretación del articulado, al tiempo que se actualizan los pronunciamientos de dichos órganos judiciales.

La obra se completa con el *Reglamento General de 2001* y con el *Reglamento de 2009* de desarrollo parcial de la *Ley 30/2007*, vigentes en lo que no se opongan a la referida *Ley 9/2017*.

PVP: 69,95 €

ISBN: 979-13-7011-322-3



9 791370 113223